CASO Nº. 0029-11-IN

JUEZ PONENTE: ***Dr. Fabián Marcelo Jaramillo Villa***

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito D.M., 19 de abril de 2013.- Las 11:40.- **VISTOS:** En virtud del sorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno del Organismo el 11 de diciembre de 2012, corresponde al suscrito actuar como Juez Ponente. Recibida la causa en este despacho, de conformidad con lo previsto en el artículo 436, numeral 2 de la Constitución de la República; artículos 74, 75 y 98 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, los artículos 54 y 60 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente acción pública de inconstitucionalidad signada con el **No. 0029-11-IN**, presentada por el Abogado Jaime Ramiro Velasco Freire, mediante la cual demanda la inconstitucionalidad del acto normativo sobre la Tabla de cálculo del Impuesto a las Tierras Rurales en la Región Amazónica, misma que fue sancionada y publicada en el Registro Oficial Nº. 351 del 29 de diciembre del 2010. En lo principal se dispone: **1.-** Notifíquese con el contenido del presente auto y la demanda a los señores: Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República; y, Arq. Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, en los casilleros constitucionales señalados para el objeto; **2.-** Notificar con el contenido de este auto al legitimado activo, señor Jaime Ramiro Velasco Freire, en el correo electrónico señalado para el efecto, advirtiéndolo de su obligación de señalar casillero constitucional para futuras notificaciones, en razón de lo dispuesto en el Art. 86 literal d) de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 8, numeral 4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; **3.-** De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, Técnico Constitucional Jurisdiccional, como *Actuario* en esta causa hasta la remisión del proyecto correspondiente, al Pleno de este Organismo. **NOTIFÍQUESE.-**

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs. (593-2) 3941 - 800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador

CASO Nº. 0029-11-IN

Dr. Fabián Marcelo Jaramillo Villa
JUEZ CONSTITUCIONAL PONENTE

Lo certifico.- Quito D. M., 19 de abril del 2013, las 11h40.-

Abg. Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO